

Bogotá D.C.,



Señor (a)  
**DIANA PAOLA GUZMAN DIAZIRA, EDGAR LEONARDO BURGOS CONTRERAS**  
Bogotá

**Asunto:**

**Aviso de Notificación en Cartelera y Página Web**

**Tipo de Acto Administrativo:**

**Resolución 180 del 11 de junio de 2020**

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue **fijada el día 02/03/2021 al 08/03/2021**, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

## **AVISO**

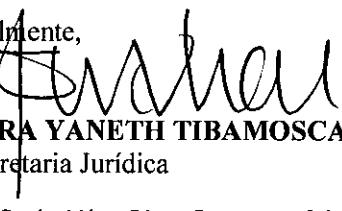
La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución **No180 del 11 de junio de 2020**, *"Por la cual se vinculan ciento veintiséis (126) hogares del Programa de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arboleda Santa Teresita" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"*

Se publica el acto administrativo en dos (02) folio, desde el día 09 de marzo del año 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día 15 de marzo de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día 16 de marzo de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**

Subsecretaria Jurídica

*Elaboro: Sandra Milena Pérez – Contratista – Subsecretaria Jurídica  
Reviso: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista - Subsecretaria Jurídica*

Calle 52 No. 13-25  
Conmutador: 358 16 00  
[www.habitabogota.gov.co](http://www.habitabogota.gov.co)  
Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020.**

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA**

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 583 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

**CONSIDERANDO**

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte I del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adicionó el título 9 a la parte I del libro 2 del decreto 1077 de 2015.

Que la Subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de los bajas de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones establecidas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores a iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se benefician con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplen con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

<sup>1</sup> Artículo 2.1.9.1. Precio Especial de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

Página 1 | 17

Página 2 | 17

**RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 Agosto 2020**

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que el Decreto Distrital 122 de 2020 modificó el artículo 2 del Decreto Distrital 324 de 2018 que establece que los subsidios de vivienda que asigne la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgaran por los siguientes montos: (i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV, podrá asignárseles un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iii) a los hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta treinta (30) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iv) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta veinte (20) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y (v) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: "Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá".

**RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020**

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 19 y 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya".

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Oficio No. 2 del Convenio Interadministrativo 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", lo que ocurre primero.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018".

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está acondicionado, entre otras, a que: "Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020".

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite "(...) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contadas a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para actuar que la misma será por este término".

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como "...la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la

**RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020**

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

que se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018".

Que el 22 de julio de 2020 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Que al 31 de julio de 2020, ciento cincuenta y seis (156) hogares se encuentran en estado "por asignar" para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 190 de 2019 de la SDHT entre su vez modificada por el artículo 1 de la Resolución 190 de 2020 de la SDHT "Artículo 1. Número de subsidios distritales complementarios: para el programa Mi Casa Ya, a ser aplicados a Bogotá por cada segmento de población", tiene la siguiente distribución:

1. Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de mil novecientos sesenta y cuatro (196) subsidios distritales complementarios.

2. Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de mil doscientos veintiún (1.221) subsidios distritales complementarios.

3. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, un total de ochenta y dos (82) subsidios distritales complementarios.

4. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, un total de ochenta y dos (82) subsidios distritales complementarios.

SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

## RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

5. Para hogares conformados por mujeres cabecas de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, un total de cien ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios, y según lo reportado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, se encuentran disponibles mil doscientos treinta y cinco (1.235) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV y mil doscientos veintidós (1.221) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos superiores a dos (2) SMLMV y hasta cuatro (4) SMLMV.

Parágrafo 1.- La Secretaría Distrital del Hábitat a la fecha cuenta con los siguientes cupos disponibles de subsidios complementarios del Programa Mi Casa Ya: (i) Para hogares con rango de ingresos entre uno (1) y dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMV, seleccionados voluntaria (627); (ii) para hogares conformados por mujeres cabecas de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Comisión Familiar, cien ochenta y dos (182); (iii) para hogares conformados por mujeres cabecas de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por las Cajas de Cooperativas Familiares, cien ochenta y dos (182); (iv) Para hogares conformados por mujeres cabecas de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, cien ochenta y dos (182)."

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificada, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ibidem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, en lo expuesto, los ciento cincuenta y seis (156) hogares que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

Artículo 1º. Asignar ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

Página 5 | 17

Página 6 | 17

SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

## RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

1	151277	51648352	URIBA RAQUEL	POVEDA ACERO	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BCSC	
2	210715	80203481	JUAN ANDRÉS	SÁNCHEZ MONTOYA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	
3	321594	1056802343	CLAUDIA ROCO	QUIRÓS RODRÍGUEZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	
4	330455	11032190070	JOSE FERNANDEZ	MARTINEZ MORENO	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
		10138337070	FABIO IVAN	CAMELO ROCHA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
5	345684	1030599002	SINDY YOMARA	NIETO ALONSO	8 SMLMV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
6	365802	1073683311	YENU ANDREA	HUERTAS CASTRO	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
7	374495	4182929212	ELÓIZA	SILVA ANGEL	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BCSC	
8	376872	1027965190	ERIKA ARELÍD	MÉNDEZ RODRÍGUEZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
9	378421	39720358	ARACELY	SARRETO	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
10	441522	39801370	CLAUDIA PATRICIA	NÚÑEZ VILLAMIL	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
11	448291	518151572	AHA CELIA	VARGAS JIMÉNEZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	SCOTIABANK COUPATRÍA S.A.	
12	448034	10287726200	YAMILEN	FLORIAN JIMÉNEZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
13	448132	52282739	CLAUDIO LISCETTE	FRANCO VARGAS	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
14	453875	100337368028	JONATHAN STEVEN	AGUARCA CARVAJAL	10 SMLMV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	
		1032470626	ANGELICA MARIA	DOMINGUEZ CRISTIANO	10 SMLMV	\$ 8.778.030		
15	456442	41609411	ELSA ANAFIAR	CRISTIANO BONILLA	8 SMLMV	\$ 7.022.424	DE BOGOTÁ	

SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

## RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 Ago 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

13	483676	1071839296	ANDERSON ANÍBAL	BERNAL ABRIL	10 SMLMV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ	
34	484805	52629271	BERTHA	CASTELLANOS DÍAZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	
35	486133	1023682975	YERLY VIVIANA	SIBERA ZAMORA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BCSC	
36	489310	10123527058	CARLOS ALBERTO	PUENTES HERNANDEZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
37	489536	52516950	CLAUDIA MARCELA	RODRIGUEZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.	
38	489777	52735098	DIANA MIRENA	MORA GUTIERREZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
		1072010576	JOHAN FLORES SABOGAL	MARIA RAQUEL	10 SMLMV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.	
40	492056	52201966	LIZUANED	PONZA LOPEZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.	
41	493105	1120366917	ERICKA JANETH	PEREIRA LONDÓÑO	8 SMLMV	\$ 7.022.424	BCSC	
42	494128	1020245575	DOLEY EDGILBERTA	PENÍZ GUATEQUE	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BCSC	
43	495133	1033764673	LAURA CRISTINA	GAUNDO LOPEZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BCSC	
44	501126	51997956	MUÑOZ BARBOZA	OMIGA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
45	501315	52779158	DIANA CAROLINA	CAMILO MORALES	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BCSC	
		17626662	ANGEL ANTHONY	GORDILLO ARIOTO	10 SMLMV	\$ 8.778.030		
46	501811	21013639	LIGIA LUZ ESTELA	RAMIREZ SAENZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.	
47	502479	30015913	LIGIA LUZ	ALVAREZ URIBE	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BANCOLombia	

SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

## RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 Ago 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

16	457078	723315	KIESMILA ELIZONA	BORGES HERNANDEZ	8 SMLMV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
17	458823	1193507859	KAROL DAYANA	PAVA SALVADOR	10 SMLMV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.	
18	460211	3012371353	JAVIER ORLANDO	CHACON RODRIGUEZ	8 SMLMV	\$ 7.022.424	SCOTIABANK COUPATRÍA S.A.	
19	463327	4227818	SEGUNDO AQUELLO	SAZA SUAREZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
20	467105	10229510230	CARLOS ANDRES	FLOREZ MALAGON	10 SMLMV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	
21	467265	1022950286	JOHANNA ANDREA	GUATAQUERA BURIA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	
22	467710	21008572	GLADYS	JURADO	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BCSC	
23	467785	52873946	LUZ ADRIANA	RUIZ DIAZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BCSC	
24	468518	1030524674	IVAN MAURICIO	CHAPARRO ZURIGA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BCSC	
25	468810	5016207902	SINDY VIVIANA	ESCORBIA PARRA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BCSC	
26	470123	1026288251	KATHERINE VIVIANA	ALVAREZ AVILA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.	
27	471790	1014290011	JEFFERSON MAURICIO	MOCHENO PARDA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
		1012942631	WILSON ESMETÓER CALDERÓN					
28	472024	1130564211	ZOHAYA ANDREA	BUSTOS QUINTERO	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BCSC	
29	473594	230943951	CETIA MATILDE	CORTES ORTÍZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.	
30	478501	55779500	ESMERALDA OSSA ALARCÓN		10 SMLMV	\$ 8.778.030	BCSC	
31	479593	1030562212	JULIETH PAOLA	BENAVIDES GRANADOS	10 SMLMV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.	
32	483191	1014183591	MARIA HABIBEIDI	TORRES ALDANA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.	

Página 7 | 17

Página 8 | 17

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGÚ 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (136) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

48	503863	1033749770	JENNIFER ALEXANDRA	CASTRO MENDEZ	10 SMMVL	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
49	500196	1032481198	YENIFER ANDREA	PERA VACCA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
50	508595	1024582229	ADRIANA JINETHE	MELGAREJO RODRIGUEZ	10 SMMVL	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
51	510559	1086132972	HILDA LORENA	CÁRDAS GAVIRIA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
52	512800	1121828121	SOFIA ESPERANZA	GARCIA NUEVA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
53	517305	1323405283	HARBIN CHIRI	AMAYA ZÚÑIGA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
54	518285	30080308	PAULA ANDREA	PAOLINA MURCA	8 SMMVL	\$ 7.022.424	BCSC
55	520479	1065097018	WILSON ELSEBÉR	CRUDOREZ CASTILLO	8 SMMVL	\$ 7.022.424	BCSC
56	525601	52467758	JHON ALEXANDER	JOAQUÍN	10 SMMVL	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
57	525721	40081343	IMONICA ANDREA	CARDEÑAS PINILLA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
58	526058	1030635815	DELAU TAFUR SEDANO	10 SMMVL	\$ 8.778.030	BCSC	
59	526739	39654058	JENNIFER ALEJANDRA	AGUILERA RODRIGUEZ	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
60	528369	13339678	JOSE DE LOS ANGELES	CORREDOR VELOZA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
61	528664	79780055	JUAN JOSÉ JAVIER	BOLÍVAR BENITEZ	10 SMMVL	\$ 8.778.030	CREDEMÁFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
62	528989	1015424514	YUDY MARITZA	MUNEVAR HERNÁNDEZ	8 SMMVL	\$ 7.022.424	DE BOGOTÁ
63	529959	1033756291	JESSICA JOHANNA	SEGURA SANDOVAL	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGÚ 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (136) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

64	529881	1033718305	GYNA PAOLA	VARGAS BOCAÑERA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
65	530009	1023036525	DESY YULIETH	GARCIA TORRES	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
66	530086	1018440535	LIZETH VANESSA	GARCIA GARCIA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
67	530379	2721838393	MARY MERCEDES	MARTINEZ VIVAS	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
68	531125	1032485284	JORGE LUIS	GRAHAMOS JIMÉNEZ	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
69	531429	10134658135	ALISON MATAIA	ROMERO ESPINOZA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	BCSC
70	531445	1014181140	CATHERINE JUSETHE	ARIAS LOPEZ	10 SMMVL	\$ 8.778.030	BCSC
71	531631	1033468223	DIANA MARCELA	ARIAS GARCIA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
72	531637	1032408102	PAOLA ANDREA	BARBOSA FLORA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
73	532401	52320003	EDELMA TAVERA	GARZON	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
74	532578	52561188	ANA DE JESÚS	CARRIÓN BARÓN	10 SMMVL	\$ 8.778.030	BCSC
75	533306	52491190	DIANA MILETYD	FORERO CARD	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
76	533670	1032392775	DIANA PADIA	RIVERA RUEDA	10 SMMVL	\$ 7.022.424	BCSC
77	534198	1030611008	TANIA ALEJANDRA	PÍREÑOS AMAYA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
78	534501	1020728155	LUMA FERNANDA	RAMIREZ SILVA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
79	534555	52251901	MIREYA	CAMPLOS GALINDO	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGÚ 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (136) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

80	538136	53095145	VIVIANA ANDREA	ACOSTA GARZÓN	10 SMMVL	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
81	539436	52810380	JENNIFER MARCELA	DUARTE PEÑA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
82	539735	52622223	OLGA OCHOA ESLAVA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO	
83	540564	1023907513	DIEGO JANETH	CARDENAS PINEDA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
84	541251	1023896414	SANDY ROCIO	FLORIZ LOZANO	10 SMMVL	\$ 8.778.030	CREDEMÁFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
85	543141	1100994800	DANIEL ALBERTO	CORZO AMAYA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	BBVA COLOMBIA
86	545248	80132204	JORGE ARMANDO	UCHIMA MATORGÀ	8 SMMVL	\$ 7.022.424	DE BOGOTÁ
87	545725	1018432734	KAREN VARGAS ANZOÁN	10 SMMVL	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.	
88	546377	1031736208	OSCAR ALFREDO	BERNAL ORUELA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
		13374549	DIEGO FERNANDO	BALMACEDA CONTRERAS			
89	546710	60351012	LIZZONAIKA GUERRERO	MEZA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
90	547396	1011134270	LEYDY PAOLA	SEGURA CHAPETEJA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
91	548982	52038482	JANET GUANTIVAR ALVARADO	10 SMMVL	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.	
92	549744	1010207378	YURY ANDREA	LEÓN GUERRERO	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
93	551093	1022936495	CARLOS HUICARDO	CERON KELTRAN	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGÚ 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (136) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

94	552381	1013629007	Laura María	Puentes Valderrama	10 SMMVL	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		1033701449	ELIANA	GONZALEZ MARCIALES			
95	552698	79757021	EDIRON	ACOSTA PLAZAS	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
96	554334	1007106511	KAREN LISET	ACEVEDO PEREZ	10 SMMVL	\$ 8.778.030	BCSC
97	554908	1045023595	CRISTIAN DAVID	RAMIREZ JIMÉNEZ	10 SMMVL	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
98	555340	53037026	SANDRA PATRICIA	DE DIOS BORDA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
99	555345	792831339	JOSE VICENTE	ALDANA PARÍA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		1033129152	KATHERIN ALEXANDRA	PARRA CHIPATECA			
100	556083	1033716816	YEINSON	CASTAÑEDA CELUS	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
101	556895	1121900673	STIVEN	MENDOZA GODOY	10 SMMVL	\$ 8.778.030	CREDEMÁFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
		10337316173	TANIA KATHERINE	RODRIGUEZ SUÁREZ			
102	557587	1033739890	JUAN DAVID	NÚÑEZ MENDEZ	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
103	558856	26421970	LIZ MARINA	ARANGO BETANCOURT	10 SMMVL	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
		17292082	LUIS CARLOS	CARDOÑA Bernal			
104	559017	52482511	MARÍA ELENA	ANGEL BRAVO	10 SMMVL	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
105	559873	1023033512	JELI YOHANA	GUTIERREZ SANCHEZ	10 SMMVL	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
106	560465	1013628199	YIMER ANDRES	SUAREZ ARIZA	10 SMMVL	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 240 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

		1069753079	MARIA ALEJANDRA	ARIZA LOZANO			
107	561248	52057061	DEISSY	MARTINEZ GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
108	562013	52579208	SANDRA MILENA	HERNANDEZ AVILA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
109	564360	3018495078	LEDY LAURA	MORALES ALICIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
		3022951123	DIEGO FERNANDO	ACEVEDO LESMES			
			JENNY ALEXANDRA	MAHECHIA VEGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
111	566207	1020757141	ADRIANA MARCELA	VARGAS MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
112	567335	1068283497	ANYELA FAISALY	AGUINIGA SAAVEDRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
113	567432	1024527848	LILAS EDUARDO	HERNANDEZ ACUÑA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
114	567743	52727508	NATALIA ROCIO	DIAZ URQUAGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
115	567833	1071130601	OSCAR YADIR	BENTO TORRES	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DAVIVIENDA S.A.
		1099961163	KELLYS YUDIANA	PATRICIA TOVAR			
116	567881	18752959	HUGO JAVIER	PATAYES AGUILERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
117	567965	52101161	BLANCA ELVIRA	MORALES GUERRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
118	568595	52730697	LUCERO	ACEVEDO MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
119	568837	52459780	MARIA INÉS	ARAUQUE REYES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
120	569347	1106775173	DIANA PAOLA	LUGO OVIEDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

Página 13 | 17

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

121	569676	52550316	FRANCY LULIANA	VILLAMIL HERERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
122	569937	1030571084	KATERINE ROMERO MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC	
123	570025	52682093	DOLEY GOMEZ PIINTO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ	
124	570381	1012359547	ANGELA GARCIA OCHOA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC	
125	570495	1020740525	CRISTIAN DIAZ	LOPEZ DIAZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
126	571789	1016681390	LAURA VANESSA PESTANA CHAVEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA	
127	572259	79750476	LENER BELTRAN CUBILLOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC	
		52295053	MARIBEL GOMEZ MONTENEGRO				
128	572730	798822008	RAFAEL VILLAMIL GUTIERREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA	
129	573139	1013582693	GUERDA SAVARIA OMARA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.	
		3026287431	LEONY PAZLA ZAMBRANO				
130	573589	1047440714	GERMAN MESTRE MERCADO	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC	
131	573621	10118463768	LUNA FERNANDEZ DUARTE PINEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC	
132	574437	52314635	CRISTIANSIQUE CASTRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC	
133	575105	1022389054	LORAIN PEREZ SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA PEREGRINA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA	
134	575344	1022564963	CORIBEL RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC	
135	575824	52319945	SABRICA RAMIREZ OLUMPIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC	
136	577432	51767277	GARIBDO ROSALIA SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC	

Página 14 | 17

RESOLUCIÓN No. 240 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

137	577911	1014242770	YENIFER ROCIO	GARIBOLDI AVELLANEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		52519128	AURA YENIT	MARTINEZ RIOS			
138	577923	79657325	JAVIER EDUARDO	CHICHA MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
139	578531	20318287	ERICKA PATRICIA	CUBILLOS QUEVEDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
140	578563	1033690732	RONALD FREDDY	BARRIOS PEMASOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
141	578926	1035474132	HAROLD SANTIAGO	RINCON PINEZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
142	579078	79641147	HENRY	MAULDONADO MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
143	579513	1020762048	ISMERIA MAGALY	GERON GOMEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		1062510891	GABRIELA YANETH	TORRES RODRIGUEZ			
144	579515	18497313	LIBARDO	SOSCUE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
145	579549	52908132	EDIEL	ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
146	580671	1016042573	TERRY CONTANZA	RASHAREZ MELTRAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA PEREGRINA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
147	581071	1122651189	MARTIN FERNANDO	RUBIO RIVERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
148	581124	52280167	YOLANDA	BERNAL ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
149	581446	29756400	GLORIA MARIA DAVIS	MORALES RAMOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		1024535224	YAHY FABIAN	RODRIGUEZ GOMEZ			
150	581783	1033722851	VIVIANA	TELLEZ CELV	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

Página 15 | 17

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

151	582469	80047021	WILSON JAVIER	RODRIGUEZ CEPEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
152	583274	17268340	FAUSTO FABIAN	VALENCIA OIAZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
153	583611	1011139159	JENNIFER PAOLA	MORALES OSPINA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
154	585148	52191195	CONSTANZA VAYA DIAZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA	
155	589965	102411027	RAFAEL RICARDO	PEREZ PEREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
156	596039	1012584207	JOHN ADRIEL	HUERTAS PARADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

Artículo 2º.- El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONIVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificada por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de esta entidad.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", de acuerdo con lo establecido con el Convenio No. 002 de FONIVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Página 16 | 17

RESOLUCIÓN No. 246 DEL. 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

**Artículo 4º.**- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

**Artículo 5º.**- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

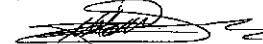
**Artículo 6º.**- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocero del "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya".

**Artículo 7º.**- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

**Artículo 8º.**- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÓMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., A los 12 AGO 2020



NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
Subsecretario de Gestión Financiera

**Revisor:** *Wendy Adelaida Flores Ordóñez - Contralora Subdirectora de Recursos Públicos Q.*  
**A revisar:** *Mónica González - Contralora Subdirectora de Recursos Públicos Q.*  
*Adela Vázquez Grisales - Contralora Subdirectora de Gestión Financiera M.*  
*Mónica Beatriz Patiño Ospina - Subdirectora de Recursos Públicos M.*

